

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

1350 *Anuncio de la Notaría de Vicente Micó Giner de subasta de finca sita en Sagunto.*

Vicente Micó Giner, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Sagunto,

Hago saber: que en mi Notaría, sita en Sagunto, en la Avenida Santos Patronos, número ocho, bajo, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.-Cinco Vivienda en segunda planta alta, puerta 3 (hoy puerta 4) tipo B, derecha entrando, del edificio sito en Sagunto (Valencia), en la calle Los Huertos, número 76. Ocupa una superficie construida de noventa metros cuadrados (90), con distribución interior propia para ser habitada. Linda: derecha entrando, calle La Rosa; izquierda, vivienda de la izquierda entrando, piso segundo, puerta señalada con el número 4 de la misma planta; y fondo, José Catalá Alonso.

Cuota: 11,50 por ciento.

Inscripción: Dicho derecho de hipoteca fue inscrito en el Registro de la Propiedad de Sagunto uno, según consta en las inscripciones 9 y siguientes de la finca 13.349, al folio 218 del tomo 2.385, libro 428, del Ayuntamiento de Sagunto primera.

Referencia catastral.- 415980YJ3945G0006BE.

Procediendo la subasta de la finca se hacen saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría. De conformidad con el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, se celebrará una única subasta el día de 28 de febrero de 2013, a las once horas, siendo el tipo de base el de ciento veinte mil seiscientos siete coma veinte (120.607,20) euros.

De conformidad con dicha disposición legal:

-Si se presentaran posturas por un importe igual o superior al 70 por cien de dicho tipo, se entenderá adjudicada la finca a quien presente la mejor postura.

-Cuando la mejor postura presentada fuera inferior al 70 por cien del tipo de subasta, podrá el deudor presentar, en el plazo de diez días, tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70 por cien del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

-Transcurrido el expresado plazo sin que el deudor presente dicho tercero, el acreedor podrá pedir, dentro del término de cinco días, la adjudicación de la finca por importe igual o superior al 60 por cien del valor de tasación.

-Si el acreedor no hiciese uso de la mencionada facultad, se entenderá adjudicada la finca a quien haya presentado la mejor postura, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por cien del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad reclamada por todos los conceptos.

-Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor, en el plazo de veinte días, pedir la adjudicación por importe igual o superior al 60 por ciento del valor de tasación.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría, de lunes a viernes, de 10 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo de subasta, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente, el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Sagunto, 4 de enero de 2013.- El Notario.

ID: A130000717-1